

Resolución N° 909

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 909

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al Técnico Electromecánico ROLANDO L. MAZZON, en representación de la Empresa Cooperativa de Provisión de Servicios Serviluz de Santa Fe Limitada, para suministrar Energía Eléctrica a 31 Lotes ubicados en la fracción de manzanas delimitadas por calles 73- Hohenfels, 128 - Soler, prolongación de calle 69- Saavedra Lamas y prolongación de calle 120- G. Alvear, de la localidad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, propiedad de la Firma Construcciones del Interior S.R.L.

Se trata de una obra de electrificación urbana, la cual contempla obras de infraestructura eléctrica en Baja Tensión (BT) correspondiente al tendido de la red de distribución eléctrica en baja tensión (LABT).

Las obras de infraestructura eléctrica en BT mencionadas, se han proyectado que se realicen de la siguiente manera: se hará uso del punto de suministro establecido por la Empresa Provincial de la Energía, esquina Nor-Este de la intersección de calles 73- Hohenfels y 124- Pringles. Partirán desde el punto de suministro hasta la medianera de los lotes 387 y 264 los cableados preensamblados aislados en polietileno reticulado (XLPE), tendidos en poste de madera alternado en lugares sensibles columnas de hormigón.

Se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en la ETN 097. Se utilizará conductor de Al aislado en polietileno reticulado (XLPE), preensamblado de 3x70+1x50+1x25mm², utilizando el conductor neutro como portante.

El conductor neutro irá anillado en cada punto de cruce con otras redes de BT y cuando sea posible también en los finales de línea. El anillado se realizará entre las salidas de una misma SETA. Las conexiones a tierra se realizarán de acuerdo a los tipos constructivos normales establecidos por la Empresa Provincial de la Energía, teniendo en cuenta una distancia mínima de aproximación 200m entre ellas.

Se utilizarán soportes MN 462 y MN 463, de H°A° y MN 442 de madera tratada.

La protección de las redes de BT se harán con seccionadores fusibles unipolares de alta capacidad de ruptura (ACR tipo NH). Las mismas se instalarán en el origen de cada alimentador.

En los cálculos de carga por salida y caída de tensión se tomaron por unidad habitacional una potencia de 3kVA con un factor de simultaneidad igual a 0.8 y un factor de potencia de 0.85.

Los vanos máximos serán de aproximadamente 30 a 32m en combinación de postes de madera y columnas de hormigón, hasta 40m entre columnas de hormigón y se ubicarán los apoyos exclusivamente en Líneas Medianeras.

En referencia al Alumbrado Público (AP) cabe aclarar que para esta etapa el mismo se encuentra existente y en funcionamiento.

Tanto los materiales como la mano de obra estarán en un todo de acuerdo a las normas, especificaciones técnicas y tipos constructivos normales de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (E.P.E.).

Una vez aprobado el proyecto se realizará el pedido de inspección para la verificación de los materiales y el planteo de obra.

Resolución N° 909

Una vez formalizada la recepción definitiva de la obra, la misma se donará a la Empresa Provincial de la Energía.

Deberán retirar las planchetas de interferencias de obras de “Aguas Santafesinas S.A., de la red de gas natural SAPEM y Fibras Ópticas existentes. Se adjunta plano de foja 7, que forma parte de la presente.

Art. 2).- La firma nombrada será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad técnica expedida por parte de la Empresa Provincial de la Energía.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 19 de 2020.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c de la Secretaría H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.